



RESOLUCIÓN C.D. FHCSyS N° 096/2021

VISTO:

El Cudap: Trámite-FHCSyS N° 99/2021, presentado por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, Lic. Hugo Marcelino LEDESMA, sobre los alcances de la aplicabilidad del Artículo 23° del Reglamento de Concursos para Ayudantes Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución C.D. FHCSyS N° 46/2002 de Reglamento de Concursos para Ayudantes Estudiantiles, el Artículo 23° establece que "El Ayudante que durante dos períodos consecutivos hubieres obtenido informe favorable del profesor en una asignatura, tendrá opción a permanecer en el cargo un período más sin que mediere concurso. Esta decisión deberá comunicarse por nota a la Facultad con un mes de antelación a la finalización de la designación"; así como también el Artículo 21° establece que "Ningún Ayudante de Segunda Categoría podrá desempeñarse en la misma asignatura por más de tres (3) años consecutivos", resulta necesario definir la aplicabilidad de dichos artículos en el año académico 2020.

Que ante la situación de emergencia sanitaria del país con motivo de la Pandemia por COVID-19 originada en el año 2020, y las sucesivas renovaciones por parte de la Nación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio para atenuar el impacto epidemiológico, hizo necesario el acompañamiento pedagógico virtual al alumnado por las cátedras respectiva, que incluye a los Ayudantes Estudiantiles para los cuales se les renovaron sus contratos en el año 2020.

Que en virtud de esta excepcional situación y a los fines académico-administrativos, el Señor Decano de la Facultad Lic. Hugo Marcelino LEDESMA, expone la situación de los Ayudantes Estudiantiles y solicita al Consejo Directivo determine los alcances de la aplicabilidad del Artículo 23° indicando como será computable el año 2020.

Que puesto a consideración el tema en Reunión Extraordinaria Virtual de fecha 20/04/2021, y analizado el tema, los Señores Consejeros Directivos por mayoría y con la abstención del Alumno Carlos F. J. SOPLÁN MOYA por ser Ayudante Estudiantil, resuelven no tener en cuenta ni computar el año 2020, en las diferentes situaciones planteadas por el Señor Decano, para aplicar la normativa en los Ayudantes Estudiantiles.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE, EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- No computar el año académico 2020 para los Ayudantes Estudiantiles cuyas prórrogas de contratos fueron renovadas en dichos cargos ante la situación de pandemia iniciada en dicho año, para la aplicación del Reglamento de Concursos de Ayudantes Estudiantiles en las distintas situaciones que se encuentren los alumnos prorrogados, en un todo de acuerdo con el visto y considerando de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber. Publicar. Cumplido, archivar.-
sg


Lic. GRACIELA FERREIRA SORAIRE
Secr. Consejo Directivo
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
U.N.S.E.


Lic. HUGO MARCELINO LEDESMA
DECANO
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
U.N.S.E.